

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	10 pts. añ.
Particulares y colectividades	16 „ „
Número suelto, dentro de su año	0,30 pta.
„ „ de años anteriores	0,50 „

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 „ „
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 „ „

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 16 de Octubre).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES

#### CIRCULAR NÚMERO 161

En la reciente visita de inspección girada a las provincias gallegas y a Asturias por una Comisión del seno de la Junta Central, se ha evidenciado la necesidad de continuar esa labor para conseguir la unificación de procedimiento en la tramitación de los diversos asuntos y expedientes en que han de entender los organismos provinciales.

Exige la experiencia obtenida por esta Junta Central que las funciones inspectoras tengan un carácter constante o, cuando menos, que siempre se realicen cuando miembros de la Junta Central visiten capitales de provincia con ocasión de cualesquiera funciones que les estén concedidas, evitando de esta manera las dificultades de carácter económico que pudieran oponerse a que tales inspecciones tengan efecto, y que, además, deficiencias, y esto es lo fundamental, observadas en algunas de las Juntas Provinciales, en lo que se relaciona con la tramitación de asuntos y documentación que deben llevar las Secretarías, queden corregidas y establecidas aquellas normas de buen régimen administrativo que acusa en cualquier ocasión el acierto con que funcionan los organismos que las cumplen.

Fundada la Junta Central de Transportes en las consideraciones expuestas, en sesión celebrada el día 13 de Septiembre último se dignó acordar lo que sigue:

1.º Quedan facultados todos los miembros de la Junta Central para girar visitas de inspección encaminadas a los fines expuestos en el preámbulo de esta circular, cuando por cualquier circunstancia visiten las capitales de provincia en que las Juntas Provinciales se hallan establecidas.

2.º En las visitas a que se refiere el inciso anterior, además de su cualidad inspectora inherente a su condición de miembros de la Junta Central, ostentarán la representación de autoridad de este organismo central.

3.º Las Juntas Provinciales y sus Presidentes vendrán obligados a facilitar la documentación existente en las Juntas Provinciales, o aquella parte de la misma que sea reclamada por el Delegado de la Junta Central para cumplir sus fines, así como cuantos datos o referencias posean los miembros de las Juntas Provinciales y las Secretarías que puedan servir de ilustración en los asuntos que hayan de ser inspeccionados.

4.º Los miembros de la Junta Central que realicen esa labor inspectora vendrán obligados, asimismo, a consignar sucintamente el resultado de su inspección en el libro que en lo sucesivo, y a partir de esta fecha, habrán de llevar las Juntas Provinciales destinado a ese fin.

5.º Realizada la labor inspectora por los Delegados de la Junta Central, éstos, a su llegada a Madrid, vendrán obligados también a informar por escrito a la Junta Central en la primera sesión que ésta celebre, y a formular la propuesta oportuna para resolver los asuntos que hubieran sido objeto de su inspección.

En el caso de que, por razones de su cometido oficial o privado, el Vocal Inspector de la Junta Central no regresase a Madrid en plazo breve, vendrá obligado a cursar su informe por correo a la Presidencia de la Junta Central, con carácter de certificado, y con las advertencias que considere procedentes sobre la importancia y primoridad en orden al despacho de los asuntos.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y para general conocimiento de esta provincia, se inserta en el «Boletín Oficial» esta circular y la relación de los miembros que constituyen la Junta Central, que son los siguientes:

*Presidente*

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

*Vocales*

Ilmo. Sr. Director General de Comunicaciones.

Excmo. Sr. Delegado de la Dirección general de Obras Públicas, D. Francico Javier Cervantes.

Señor Coronel del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, D. Ricardo Salas.

Señor Delegado del Ministerio de Hacienda, D. Ricardo Maura.

Ilmo. Sr. Delegado del Ministerio de Trabajo, D. Juan Flores Posada, Subdirector general de Industrias.

Señor Delegado del Real Automóvil Club, D. Carlos Resines.

Señor Delegado de las Cámaras de Industria, D. Emilio de Alvear

Señor Delegado de las Cámaras de Comercio, D. Andrés Garrido.

Señor Delegado de las Cámaras de Agricultura, don Juan Creus.

Señor Representante de las Empresas designadas por el Ministerio de la Gobernación, D. Alejandro Ivison.

Señor Representante de las Empresas designado por el Ministerio de Trabajo, D. José Graella.

Señor Representante de las Empresas designado por el Ministerio de Fomento, D. Francisco García Gamoneda.

Don Manuel Oliver, Asociación de Propietarios de Bañeros.

Señor Jefe del Negociado de Conducciones de la Dirección general de Comunicaciones, D. Jaime Sánchez Horcajada.

Santander, 13 de Octubre de 1927.

El Gobernador civil interino,  
*José Santaló.*

**ESPECTACULOS**

## CIRCULAR NÚMERO 162

El señor Director general de Seguridad, en telegrama fecha 14 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de la película titulada «La loca de la casa», propiedad de la Casa S. Huguet. También he autorizado la proyección de la película titulada «Hurra a España», propiedad de la Casa Ernesto González.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 17 de Octubre de 1927.

El Gobernador civil interino,  
*José Santaló.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección General de Administración**

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le otorga el indicado artículo 28 del Reglamento, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar, para ocupar las Secretarías respectivas, a los individuos que

figuran en la adjunta relación, por ser de entre los concursantes los que mayores méritos reúnen.

Madrid, 11 de Octubre de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

*Relación que se cita*

PROVINCIA DE SANTANDER.—Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo: D. Francisco Gómez Prieto.

**Junta de Clasificación y Revisión de Santander**

## CIRCULAR

Con objeto de hacer la reclamación de los socorros y gastos de viaje efectuados por los mozos y familiares que tuvieron que comparecer con motivo de la Revisión del año actual, ante el Tribunal Médico-Militar de la Región, remitirán *a la mayor brevedad* a esta Junta, los Ayuntamientos, justificantes de los expresados gastos.

Santander, 13 de Octubre de 1927.—El Coronel-Presidente, M. Bustamante. 1104

**SUMINISTROS**

## MES DE AGOSTO DE 1927

La Comisión provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza.

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 41 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 59 céntimos.
- Ración de paja, a 84 céntimos de peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 76 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta y 11 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 15 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 5 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas y 97 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 66 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 22 de Septiembre de 1927.—El Presidente, Alberto López Argüello.—El Jefe administrativo, Julián del Grado.—El Secretario, Antonio Posadilla.

**Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno durante el segundo cuatrimestre del año actual:

Sesión del 16 de Mayo (extraordinaria).—Se acuerda que a la recepción que ha de tener lugar en Santander, con motivo de las bodas de plata de S. M. el Rey, vayan en Comisión los señores Alcalde, Concejal Sr. Hidalgo y Secretario.

Se aceptan las facultades que la Junta vecinal de Bárcena concede a este Ayuntamiento para que, en nombre de la misma, defienda el pleito que dicha Junta sostiene con el vecino D. Antonio Fernández García, por cerramiento de un terreno, y someter el expediente a informe de un

Letrado, así como nombrar un Procurador a dichos efectos.

Se acuerda incluir en la beneficencia municipal a la viuda de Pedro Díaz, de Bárcena.

Acordóse abonar por trimestres a la fundación «Escuela de Bárcena de Pie de Concha» las cantidades que indebidamente fueron ingresadas en este Ayuntamiento.

Se acordó contribuir con quince pesetas para la Ciudad Universitaria.

Día 2 de Julio (extraordinaria).—Se acuerda mandar a D. Antonio Fernández García derribe la pared que en Bárcena ha construido en terreno de la vía pública.

Se tomó el acuerdo de concertarse con la Diputación para el pago de la aportación forzosa, siempre que lo que haya de satisfacerse no pueda exceder de lo que se abona en la actualidad.

Se conceden amplias facultades a la Permanente para que, si lo considera necesario, proceda a la venta de papel del Estado.

Día 13 de Agosto (ordinaria).—Son aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926 y que se haga pública esta aprobación por los medios de costumbre en esta localidad.

Se acuerda no establecer en este Ayuntamiento cascuartel de la guardia civil por no disponer de edificio adecuado y se comuniqué así al señor Jefe 1.º de la Comandancia de esta provincia.

Se admite la dimisión que del cargo de Concejal presenta D. José María Mazón, y que, en cumplimiento de la R. O. de 4 de Febrero del presente año, se comuniqué la vacante al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Bárcena de Pie de Concha, 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, Vidal Remondo.—V.º B.º, el Alcalde, Flaviano Gómez.

## Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del año actual de 1927.

Sesión de 15 de Mayo.—Preside el Sr. Campo, y es aprobada el acta de la anterior sesión.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del digno compañero, primer Teniente Alcalde, D. Florentino Sierra Díez, y que se comuniqué el más sentido pésame a la familia.

Reprochar el proceder del Maestro de la escuela de niños de Escobal por la denuncia formulada al señor Delegado gubernativo, relativa al depósito de aguas, arreglo de puertas, ventanas y blanqueo del local, etc., etc, y autorizar al señor Alcalde para que atienda a lo que estime que fuere preciso y necesario ejecutar.

Ratificarse en la petición que tiene hecha, con el Ayuntamiento de Medio Cudeyo y otros, pidiendo la creación de un Juzgado de primera instancia y Registro de la Propiedad en el pueblo de Solares, e informar a la excelentísima Diputación provincial y Audiencia Territorial en igual sentido.

Contribuir con cincuenta pesetas de sus fondos a la suscripción nacional para la construcción en Madrid de la Ciudad Universitaria, de conformidad con lo solicitado por el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial.

Aceptar en todas sus partes los acuerdos adoptados por la Junta vecinal del pueblo de Agüero, relativos a la construcción de un local escuela en el mismo pueblo y a sus expensas y contribuir con la suma de cuatro mil pesetas en concepto de subvención o reintegro al pueblo de Agüero, con el indicado fin, previa consignación en el presu-

puesto que ha de formarse para el ejercicio próximo de 1928.

Que por la Comisión Municipal Permanente se examinen los documentos remitidos por el Secretario de la Junta vecinal del pueblo de Orejo, que le han sido entregados por D. Luis García Lastra, relativos a las obras de reparación de la cañería de conducción de aguas a las escuelas nacionales del mismo pueblo de Orejo, y que del resultado se dé cuenta a este Ayuntamiento pleno.

Aprobar y ratificar, previo y detenido examen, todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el cuatrimestre último.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el pleno durante el cuatrimestre anterior que presenta la Secretaría y que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Sesión del día 5 de Junio.—Preside el Sr. Campo, y es aprobada el acta de la anterior.

Se aprueban provisionalmente las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento del ejercicio semestral, segundo del año de mil novecientos veintiséis, fijando su importe en esta manera:

Cargo: Diez y seis mil trece pesetas trece céntimos.

Data: Trece mil novecientas treinta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos veintisiete: Dos mil setenta y tres pesetas con diez y seis céntimos, sin perjuicio de lo que en su día pudiera acordar el Ayuntamiento a quien corresponda la aprobación definitiva de estas cuentas, conforme al artículo 578 del Estatuto municipal y al 128 del Reglamento de Hacienda.

Sesión del día 7 de Julio.—Preside el Sr. Campo, y es aprobada el acta de la anterior sesión.

Establecer la Administración municipal para la recaudación del arbitrio sobre las carnes durante el semestre actual, si resultare desierta la tercera subasta señalada para el día nueve del corriente.

Declarar que no se considera obligado a devolver cantidad alguna a la Junta Provincial de Beneficencia por la institución que se dice de una escuela en Gajano por don Francisco Cotera Salmón, ya que desde tiempo inmemorial viene sosteniendo el Ayuntamiento con sus fondos municipales la única escuela existente en este pueblo, y a que en el archivo de este Municipio no existe dato ni antecedente alguno en que aparezca que el Sr. Cotera Salmón, ni ningún otro, entregara cantidad alguna para la fundación y sostenimiento de la escuela de Gajano, remitiéndose certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Admitir la dimisión del cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, a D. Ricardo Hontañón Revilla, quien continuará ejerciendo el cargo hasta el 31 del corriente, fecha ésta en que rendirá cuentas y cesará.

Designar en conformidad a lo dispuesto en el artículo 566 del Estatuto municipal, Depositario de fondos municipales, con carácter provisional, al Concejal D. José Cacedo Pellón, quien se hará cargo de la Depositaría el día 31 del actual, en que cesa el anterior.

Aceptar el concierto propuesto por la Excm. Diputación Provincial para el pago de sus aportaciones forzosas y demás arbitrios provinciales.

Autorizar al señor Alcalde-Presidente para que disponga la construcción de cuatro cuadros y su colocación en ellos de las fotografías de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), del General Primo de Rivera, General Martínez Anido y de la Junta permanente de socorros al mutilado e inválido en la campaña de Africa.

Que se proceda a entregar a las Juntas vecinales, como entidades locales menores, las inscripciones que les pertenezcan como de su exclusiva pertenencia con las formalidades legales, las cuales serán baja en el patrimonio municipal, circunstancias que se tendrán en cuenta al formar el próximo presupuesto.

Reducir mil pesetas del importe total del reparto general consignado en el capítulo 10.º, artículo 9.º, del presupuesto de ingresos de este ejercicio para cubrir el déficit del presupuesto, quedando por tanto reducido el reparto que ha de formarse a la suma de tres mil ciento cincuenta pesetas con treinta y siete céntimos.

Sesion extraordinaria de 19 de Julio.—Cese del Ayuntamiento actual y constitución del nuevo que le reemplaza.

Preside el Sr. Campo, y es aprobada el acta de la anterior.

De orden del propio señor Presidente el Secretario infrascrito dió cuenta de la comunicación del señor Delegado gubernativo de 13 del actual, comunicando que el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha resuelto admitir la dimisión de los señores Concejales de este Ayuntamiento y que sean sustituidos por D. Clemente Lomba y Secada, D. Dionisio R. Redondo Muñoz, don Victoriano Mazón Portilla, D. Ramón Laza Cavada, don Gregorio Colina Zubillaga, D. Martín Valdés García, don Antonio Blanco Díez, D. David Reventún Gómez y don Amalio Cajigas Solana, continuando D. Manuel Bedia Maza; presentes los referidos señores, el propio señor Presidente después de recibirles cortésmente y darles la bienvenida, les declaró posesionados del cargo para que habían sido nombrados, abandonando la Presidencia y pasando a los escaños con los señores Concejales que cesan. (Parte primera).

Acto seguido, y bajo la presidencia interina del Concejal de más edad, D. Ramón Laza Cavada se procedió a la elección de Alcalde que resultó elegido D. Clemente Lomba y Pedraja, que como tal fué proclamado por el Presidente interino, pasando a ocupar la Presidencia; y practicada asimismo la elección de Tenientes, resultaron nombrados: para primer Teniente, D. Dionisio R. Redondo Muñoz, y para segundo Teniente, D. Antonio Bedia Díez, y suplentes de los Tenientes antes expresados D. Martín Valdés García y D. Amalio Cajigas Solaesa, todos los cuales fueron posesionados de sus cargos, con lo cual dió por terminado el señor Presidente este acto de constitución del Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente, acordando señalar el día 23 del actual, a las diez y nueve, para celebrar la sesión que determina el artículo 122 del Estatuto y que se dé conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Delegado gubernativo de la constitución del Ayuntamiento.

Sesión del día 23 de Julio.—Preside el señor Lomba, y es aprobada el acta de la anterior sesión, ratificando los nombramientos de Alcalde, Tenientes y suplentes de éstos.

Fijar en tres el número de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, que se denominarán: Primera: Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.—Segunda: Comisión de Establecimientos públicos de Instrucción, corrección, revisión de pesas y medidas y de arbitrios.—Tercera: Comisión de Obras, Fomento, Beneficencia y demás institutos de la policía urbana y rural y sanitaria, y designar tres señores Concejales para cada una de ellas.

Señalar el día 21 de Agosto próximo para celebrar una sola sesión para el resto del segundo período cuatrimestral que fina el día 31 del mismo.

Señalar los días sábados de cada semana, a las diez y

nueve, para celebrar sus sesiones la Comisión Municipal Permanente.

Nombrar, con carácter provisional, Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento al Concejal D. Victoriano Mazón Pardiña, en virtud de haber cesado en el cargo de Concejal el anteriormente nombrado, D. José Cacedo Pellón.

Sesión del día 23 de Agosto de 1927.—Preside el señor Lomba, y es aprobada el acta de la anterior.

Nombrar al Concejal señor Redondo para que, en unión del Jefe de la Guardia civil de la provincia, inspeccionen el edificio-cuartel del puesto de Pedreña y determinen la clase de obras de adaptación que precisa realizar e importancia aproximada de las mismas, y se dé conocimiento al propietario, Sr. Portillo, por si es su voluntad disponer su ejecución.

Reducir cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos la cuenta producida por D. Luis García Lastra, de las obras de reconocimiento y reparación de la cañería de conducción de aguas a las escuelas nacionales de Orejo, cuyo importe total de las mismas asciende a la suma de cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, en vista de las irregularidades que se observan en ellas, quedando fijado el importe de las obras ejecutadas en la suma de tres mil ochocientos pesetas, suma ésta que habrá de reintegrar el Ayuntamiento al pueblo de Orejo en seis anualidades, a partir desde el próximo año de 1928, previa consignación en el presupuesto de seiscientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos en cada un año.

Nombrar al Concejal Sr. Redondo para que gestione de los centros oficiales que corresponda si es factible obtener la autorización necesaria para habilitar casa para habitación de la señora Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Elechas, en el espacio que existe entre los dos pabellones de niños y niñas.

Proceder a la provisión de la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento por concurso entre los que lo soliciten y reúnan las condiciones legales, fijando la asignación anual en 300 pesetas y debiendo prestar fianza por la cantidad de 6.000 pesetas.

Fijar en diez pesetas las dietas que se abonen en lo sucesivo por viajes a la capital de Santander y veinte a la villa de Santoña en comisión por asuntos del Ayuntamiento y en representación del mismo, previo los acuerdos oportunos.

Refundir en un solo reparto las relaciones parciales formadas por las Comisiones de todas las entidades locales menores de la estimación de las utilidades de la parte real y personal y cuotas individuales de los contribuyentes de cada una de las mismas, base del reparto para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, y que se exponga al público, por el término de quince días, a fin de oír reclamaciones dentro del expresado plazo y tres días más.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal y en el número 10 del artículo segundo del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y a los efectos en los mismo ordenado, extendiendo el presente extracto en Marina de Cudeyo a ocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Pedro de Hontañón Cavada —(Rubricado).

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de ayer.

Marina de Cudeyo, 10 de Octubre de 1927.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Pedro de Hontañón Cavada.—V.º B.º, el Alcalde, Clemente Lomba.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de Septiembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.			
259	282	9	7	268	289	132	425	»	2	1	2	3	6	3	10	7	17	258	282

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto L. Argüello.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Septiembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES					
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total				
115	101	117	86	232	187	93	75	10	10	»	103	85	188	129	102	231

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto L. Argüello.

# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de Septiembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total			
258	11	13	269	253	522	»	2	1	»	1	2	3	268	251	519

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto L. Argüello.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de Septiembre último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
164	3	4	Curación		TOTAL GENERAL DE BAJAS		273
105	3	4	1	1	2	1	165
							108
							273

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto L. Argüello.

## Junta de las Obras del Puerto de Santander

### SUBASTA

Autorizada esta Junta, por R. O. de 27 de Septiembre, para la construcción del Muelle de hormigón armado y edificio para Estación Sanitaria, se anuncia la subasta de las obras, por su importe de pesetas 228.132,86, para las doce del día 17 de Noviembre próximo.

El plazo de admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias, termina a las dos de la tarde del día 12 de Noviembre próximo.—La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de Obras del Puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos, para tomar parte en la misma, será el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposiciones, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad.

Santander, 13 de Octubre de 1927.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.—V.º B.º, el Presidente, M. Piñeiro Bezanilla.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la obra del Muelle de hormigón armado y edificio para la Estación Sanitaria, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Joaquín Argüelles y Sánchez-Gavito, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil, por cobro de cantidad, que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Demetrio Sañudo Martínez, contra D. Pedro J. Risueño Jiménez, se sacan a pública subasta, y por segunda vez, para su venta en el mejor postor, los efectos siguientes:

Una mesa comedor, cuadrada, blanco de castaño.—Un aparador, con luna biselada, y un trincherero, con igual clase de luna, ambos de la misma madera, y ambas lunas de forma irregular.—Una sillería, de igual color y madera, compuesta de dos silloncitos, cuatro sillas y un diván tapizado de gutapercha verde y grana.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número uno, y en el Municipal de Reinosa, simultáneamente, *el día cinco de Noviembre próximo, a las once de la mañana*, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación, que asciende *a novecientos tres pesetas setenta y cinco céntimos*, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Santander a trece de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Joaquín Argüelles.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco.

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador Bravo Estévez, en representación de D. Ricardo Cuadrado Cayón, mayor de edad, molinero y vecino de Riotuerto, de este partido judicial, se ha promovido expediente para que, previos los trámites legales, se inscriba el dominio de las fincas que se describirán a nombre de su representado en el Registro de la Propiedad de este partido.

#### Fincas de que se trata

En el pueblo de Riotuerto, barrio de La Cavada y sitio de La Aceña, un edificio molino harinero, compuesto de planta baja, en la que se hallan dos ruedas molientes, cuadrada de la misma planta, piso y desván, que mide de frente cinco metros quince centímetros y seis por veinte de fondo; linda: al Norte, herederos de Andrés del Valle; Sur, desagüe de la presa del molino; Este, dicha presa, y Oeste, desagüe de los saetines, y el todo, por incluir dentro de la superficie del molino la presa y otra posesión de molino arruinado, linda por sus cuatro vientos con terreno de la propiedad del mismo D. Ricardo Cuadrado Cayón.

Y en los mismos pueblo, barrio y sitio, un terreno erial y peñas, de cinco carros o seis áreas veinte centiáreas; linda: Norte, carretera vecinal que conduce a la estación; Sur, Manuel Nosti Baldor; Este, Miguel Cañizo Monte, y Oeste, presa del molino antes descrito, desagüe del mismo y río del Canónigo.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan, si quisieran alegar su derecho, en el plazo de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de

Santander, como prescribe la regla 2.<sup>a</sup> del artículo 400 de la ley Hipotecaria.

Dado en Santoña a ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Felipe Zalba.—El Secretario, licenciado Julio Ruiz.

Don Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en la vía de apremio del juicio ejecutivo seguido por el Procurador Ansorena, representando a D. Fermín Barquín Carral, contra D. Ramón García Quintanilla, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta los derechos embargados al deudor en los valores que usufructúa de por vida de su madre doña Carmen Quintanilla del Castillo, consistentes en la nuda propiedad sobre veinte acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, números 93126-45, que tienen un valor real de 20.000 pesetas, y dos cédulas del Banco Hipotecario de España del 5 por 100, números 631801 y 02, que tienen un valor real de 980 pesetas, y que en junto ha sido regulado su valor a estos efectos, por la edad que cuenta la persona que los usufructúa, en un 75 por 100, o sean 15.735 pesetas, que es el tipo de remate.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición se presentarán en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las doce, que es el señalado para el remate, estableciéndose como condiciones las que siguen:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, que podrá hacerse a calidad de cedérselo a un tercero y que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a diez de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Vicente Mosquera.—Ante mí, el Secretario, Juan Castrillo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santoña

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días y otros ocho más, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del termino formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santoña, 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, C. Mazas.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la propuesta de un suplemento de crédito, que aumentará el consignado en el capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 6.<sup>o</sup>, del presupuesto vigente, se expone al público el expediente por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Mazcuerras, 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Isaac Escalante.

### Ayuntamiento de Potes

Formados el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, padrón de edificios y solares y padrón para la exacción de la Patente nacional de circulación para el próximo año de 1928, se hace saber al público para que los contribuyentes comprendidos en los mencionados documentos cobratorios durante el término de ocho días, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Potes, 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Cástor del Río.

### Ayuntamiento de Valdeola

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1928, se halla espuesto al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes se formularán cuantas reclamaciones se crean pertinentes, según preceptúa el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Valdeolea, 12 de Octubre de 1927.—El Alcalde, B. Fernández.

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio y siguientes, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales la Comisión Permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, según preceptúa el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Santa María de Cayón, 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado.

### Ayuntamiento de Valdáliga

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, se abre concurso para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría municipal.

Valdáliga, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1927.—El Alcalde, Indalecio de Caso López.

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Confeccionados los padrones de todos los vehículos de tracción mecánica correspondientes a este Municipio que han de satisfacer la Patente nacional de circulación para el año 1928, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por el tiempo reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Los Corrales de Buelna a 6 de Octubre 1927.—El Alcalde, Gabriel Ruiz.